

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 18 FEB 2021

VISTO:

Las Resoluciones N° 0280/20 y N° 0066/21 de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0280/20 de este Ministerio se aprobó el “Procedimiento excepcional para designación de docentes en carácter de interino o suplente” para todos los niveles y modalidades;

Que mediante la Resolución N° 0066/21 de este Ministerio se aprobó el procedimiento de Designación Digital en Línea, para la realización de los movimientos del artículo 70 de la Ley N.º 1124 y sus modificatorias y designación de interinatos y suplencias, el cual se instrumenta de forma no presencial, por medio del Sistema Informático “Voz por Vos”;

Que en virtud de la reciente experiencia obtenida de la implementación del procedimiento de Designación Digital en Línea, previsto en la mencionada Resolución N° 0066/21, para la realización de los movimientos de titularizaciones, y con la finalidad de lograr que las designaciones de interinatos y suplencias para el Ciclo Lectivo 2021 se desarrollen en los tiempos y las formas previstos, resulta pertinente facultar a la Dirección General de Personal Docente para que determine -de manera excepcional- la utilización del procedimiento establecido en la Resolución N° 0280/20 de este Ministerio, en los casos que lo considere necesario;

Que el artículo 4º, incisos 1) y 10), de la Ley de Ministerios y Secretarías N° 3170 y los artículos 132, incisos b), c), d) e i), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que corresponde proceder al dictado del presente acto administrativo;

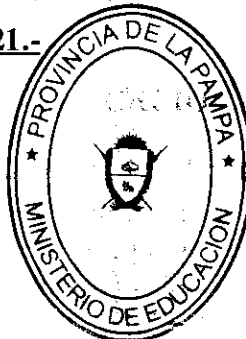
POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Establécese que para la realización de las designaciones de interinatos y suplencias para el Ciclo Lectivo 2021, la Dirección General de Personal Docente se encuentra facultada para determinar -de manera excepcional- la utilización del procedimiento establecido en la Resolución N° 0280/20 de este Ministerio, en los casos que lo considere necesario.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a todas las Unidades de Organización y dependencias de este Ministerio, a las Coordinaciones de Área y Secretarías Técnicas y a las Instituciones y Servicios del Sistema Educativo Provincial, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **0110** /21.-



D. C. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION